

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

De una parte, **EDUGUIDERS, SRL.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el núm. **133-69076-4**, con domicilio social en la calle Pedro A. Lluberes núm. 169, sector La Aviación, municipio y provincia La Romana, debidamente representada por su gerente, **Juan Ismael Heredia Angomas**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **402-4628560-1**, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará "**EDUGUIDERS**".

Y de la otra parte:

Nombre: _____

Cédula/Pasaporte: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Quien en lo adelante se denominará "**EL ESTUDIANTE**". Cuando el estudiante sea menor de dieciocho (18) años de edad o legalmente incapaz para contratar, comparecerá además quien ejerza su representación legal.

Nombre: _____

Cédula: _____

Calidad:

☐ Padre

☐ Madre

☐ Tutor

☐ Representante Legal

Teléfono: _____

Correo: _____

Quien en lo adelante se denominará "**EL RESPONSABLE CONTRACTUAL**", asumiendo todas las obligaciones económicas, administrativas y legales derivadas del presente contrato. Cuando el estudiante sea mayor de edad, tendrá simultáneamente la condición de **ESTUDIANTE** y **RESPONSABLE CONTRACTUAL**, asumiendo personalmente todas las obligaciones aquí establecidas.

1. **CLÁUSULA PRIMERA: (Objeto del Contrato)** El presente contrato tiene por objeto regular la relación jurídica entre **EDUGUIDERS** y **EL ESTUDIANTE**, estableciendo las condiciones bajo las cuales la institución prestará los servicios educativos correspondientes al programa académico contratado, así como los derechos y obligaciones de ambas partes durante toda su ejecución. Las características específicas del programa, incluyendo modalidad, duración, horarios, costo, fecha de inicio y demás condiciones particulares, constarán en la **Ficha Académica**, que forma parte integral del presente contrato como **Anexo I**.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: (Naturaleza del Servicio Educativo)** Las partes reconocen que el servicio contratado constituye una prestación de naturaleza educativa y formativa. En consecuencia, **EL ESTUDIANTE** reconoce que el aprovechamiento académico dependerá no solamente de la calidad del servicio ofrecido por **EDUGUIDERS**, sino también de factores personales como: asistencia, puntualidad, disciplina, estudio independiente, práctica constante, participación activa, cumplimiento de tareas y evaluaciones e interés personal por el aprendizaje. Por tanto, **EDUGUIDERS** no garantiza resultados académicos específicos cuando estos dependan directa o indirectamente del desempeño individual del estudiante.
3. **CLÁUSULA TERCERA: (Aceptación del Reglamento Estudiantil)** Con la firma del presente contrato, **EL ESTUDIANTE** y **EL RESPONSABLE CONTRACTUAL** declaran haber recibido, leído y aceptado el **Reglamento Estudiantil** de **EDUGUIDERS**, comprometiéndose a cumplir todas las normas académicas, disciplinarias y administrativas contenidas en dicho documento. El Reglamento Estudiantil forma parte integrante del presente contrato como **Anexo II**. Las modificaciones que posteriormente realice **EDUGUIDERS** al Reglamento serán comunicadas por los medios oficiales de la institución y serán aplicables desde su entrada en vigencia, siempre que no afecten derechos previamente adquiridos.
4. **CLÁUSULA CUARTA: (Organización académica)** Con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio educativo, **EDUGUIDERS** podrá realizar ajustes razonables relacionados con horarios, calendario académico, modalidad de enseñanza, distribución de grupos, asignación o sustitución de docentes, plataformas tecnológicas, recursos educativos, metodología, material didáctico, evaluaciones y demás aspectos operativos o académicos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del programa. Asimismo, la apertura de cada programa estará sujeta al número mínimo de participantes que determine la institución. Tales ajustes no constituirán incumplimiento contractual siempre que no alteren sustancialmente la naturaleza del programa contratado.
5. **CLÁUSULA QUINTA: (Obligaciones de EDUGUIDERS)** Durante la vigencia del presente contrato, **EDUGUIDERS** se compromete a: impartir el programa académico contratado, designar personal docente con las competencias necesarias, proporcionar acceso a las actividades académicas correspondientes, suministrar los materiales incluidos dentro del programa contratado, cuando dichos materiales formen parte del programa académico contratado, mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje, informar oportunamente cualquier modificación importante relacionada con el desarrollo del programa y emitir las certificaciones correspondientes cuando el estudiante cumpla los requisitos establecidos. **EDUGUIDERS** podrá sustituir docentes, facilitadores o personal académico cuando razones de disponibilidad,

organización, desempeño, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia razonable así lo requieran, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del programa.

6. **CLÁUSULA SEXTA: (Obligaciones del estudiante) EL ESTUDIANTE** se obliga a: asistir puntualmente a clases, cumplir con las tareas, prácticas y evaluaciones, mantener una conducta respetuosa hacia docentes, compañeros y personal administrativo, cuidar las instalaciones, equipos y materiales facilitados por **EDUGUIDERS**, utilizar adecuadamente las plataformas institucionales, mantener actualizados sus datos personales, cumplir el Reglamento Estudiantil y abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas. Cuando **EL ESTUDIANTE** sea menor de edad, el Responsable Contractual se compromete a mantener una participación activa en su proceso formativo, dando seguimiento a su asistencia, rendimiento académico, comportamiento y comunicaciones emitidas por **EDUGUIDERS**, colaborando con la institución cuando sea requerido para garantizar el adecuado desarrollo del programa.
7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: (Precio y forma de pago) EL RESPONSABLE CONTRACTUAL** se obliga a pagar el valor correspondiente al programa académico contratado conforme a la modalidad de pago establecida en la Ficha Académica. Las mensualidades deberán pagarse dentro de las fechas establecidas por la institución. Los pagos podrán realizarse mediante cualquiera de los medios autorizados por **EDUGUIDERS**. La institución podrá habilitar nuevas cuentas bancarias, plataformas electrónicas o mecanismos de pago cuando lo considere conveniente, sin necesidad de modificar el presente contrato.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: (Confirmación de inscripción)** La inscripción del estudiante solamente quedará formalizada cuando concurren simultáneamente las siguientes condiciones: presentación de la documentación requerida, firma del presente contrato, aceptación del Reglamento Estudiantil, pago de la inscripción o del monto inicialmente exigible, validación administrativa realizada por **EDUGUIDERS**. Hasta tanto no se cumplan estos requisitos, la institución podrá disponer libremente del cupo correspondiente.
9. **CLÁUSULA NOVENA: (Incumplimiento de pago)** La falta de pago faculta a **EDUGUIDERS** para suspender, total o parcialmente, cualquiera de los siguientes servicios: asistencia a clases, acceso a plataformas virtuales, materiales académicos, evaluaciones, tutorías, expedición de certificados, emisión de diplomas, constancias, récord académico y cualquier otro servicio complementario. La suspensión del servicio no extinguirá las obligaciones económicas previamente asumidas por **EL RESPONSABLE CONTRACTUAL**. La suspensión del servicio por incumplimiento económico no implicará reserva automática del cupo del estudiante, pudiendo **EDUGUIDERS** disponer del mismo cuando la situación así lo requiera para garantizar la organización académica.
10. **CLÁUSULA DÉCIMA: (Política de retiros, cancelaciones y reembolsos)** Los pagos efectuados por concepto de inscripción, mensualidades, reservas de cupo o cualquier otro servicio académico no serán reembolsables, salvo decisión expresa y escrita de **EDUGUIDERS**. Asimismo: El retiro voluntario del estudiante no extinguirá las obligaciones económicas previamente generadas; la inasistencia, abandono del programa, cambio de domicilio, cambio de horario laboral, pérdida de interés, dificultades personales o cualquier otra circunstancia atribuible al estudiante no dará derecho a devolución; cuando el estudiante haya asistido a tres (3) o más clases, se entenderá iniciado el servicio educativo, por lo que no procederá devolución alguna, los pagos tampoco podrán ser transferidos a otra persona ni aplicados automáticamente a otro programa académico, salvo autorización expresa de **EDUGUIDERS**; en casos excepcionales debidamente justificados, la institución podrá autorizar créditos académicos o reprogramaciones, sin que ello constituya una obligación para casos futuro; Los valores pagados por concepto de inscripción, reserva de cupo o adquisición de materiales académicos se considerarán consumidos desde el momento en que

EDUGUIDERS realice las inversiones necesarias para garantizar la prestación del servicio, por lo que tampoco serán objeto de devolución.

11. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (Requisitos para certificaciones y diplomas)** La expedición de certificados, constancias de estudios, récords académicos, diplomas o cualquier otro documento emitido por **EDUGUIDERS** estará condicionada al cumplimiento simultáneo de los requisitos académicos, administrativos y económicos establecidos por la institución. En consecuencia, mientras el estudiante mantenga obligaciones pendientes de cualquier naturaleza o no haya cumplido los requisitos mínimos de asistencia, evaluación o participación establecidos para el programa académico correspondiente, **EDUGUIDERS** podrá retener dichos documentos hasta tanto la situación haya sido regularizada.
12. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (Asistencia, participación y recuperación de clases)** El estudiante reconoce que la asistencia puntual, la participación activa y el cumplimiento de las actividades académicas constituyen elementos esenciales del proceso de formación. **EDUGUIDERS** podrá establecer porcentajes mínimos de asistencia, prácticas, proyectos, evaluaciones y demás requisitos académicos para la aprobación del programa. La inasistencia, aun cuando sea justificada, no generará derecho a devolución, descuento, compensación económica ni a la repetición individual de los contenidos impartidos. La recuperación de clases únicamente procederá cuando la naturaleza del programa, la disponibilidad institucional y la planificación docente lo permitan, siendo una facultad exclusiva de **EDUGUIDERS** y no un derecho adquirido del estudiante. Cuando la suspensión de una clase sea imputable exclusivamente a **EDUGUIDERS**, esta será reprogramada sin costo adicional.
13. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (Conducta y convivencia institucional)** El estudiante se compromete a mantener una conducta respetuosa, ética y acorde con los principios institucionales durante todas las actividades organizadas por **EDUGUIDERS**, ya sean presenciales, virtuales o realizadas fuera de las instalaciones de la institución. Asimismo, se obliga a tratar con respeto a docentes, colaboradores, estudiantes, invitados y cualquier persona vinculada al proceso educativo, absteniéndose de realizar conductas que alteren el orden, afecten la convivencia o comprometan la imagen institucional.
14. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (Medidas disciplinarias)** Cuando el estudiante incurra en incumplimientos académicos, administrativos o disciplinarios, **EDUGUIDERS** podrá aplicar las medidas correctivas que resulten razonables y proporcionales a la gravedad de la conducta, incluyendo amonestaciones verbales o escritas, suspensión temporal de actividades, restricción del acceso a plataformas institucionales, pérdida de determinados beneficios académicos o, en los casos de mayor gravedad, la terminación del presente contrato. La aplicación de estas medidas no eximirá al responsable contractual del cumplimiento de las obligaciones económicas previamente asumidas.
15. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: (Propiedad intelectual y uso del material académico)** Todo el contenido desarrollado, suministrado o utilizado por **EDUGUIDERS** constituye propiedad intelectual exclusiva de la institución o de sus respectivos titulares, incluyendo metodologías, programas académicos, manuales, guías, presentaciones, ejercicios, evaluaciones, recursos audiovisuales, software, plataformas, marcas, logotipos y cualquier otro material físico o digital. El estudiante reconoce que dichos materiales forman parte del valor económico del programa contratado y que su entrega no implica cesión de derechos, licencia comercial ni autorización para reproducir, modificar, compartir, publicar, distribuir, comercializar o utilizar total o parcialmente su contenido para impartir cursos, capacitaciones o actividades similares sin autorización previa y escrita de **EDUGUIDERS**. El incumplimiento de esta disposición facultará a la institución a terminar el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de propiedad intelectual que correspondan.

16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: (Uso de plataformas tecnológicas, grabaciones e inteligencia artificial)**
Cuando el programa académico utilice plataformas virtuales o herramientas tecnológicas, el estudiante deberá utilizar exclusivamente las credenciales asignadas por **EDUGUIDERS** y abstenerse de compartirlas con terceros, acceder sin autorización a sistemas institucionales o realizar cualquier actuación que comprometa su seguridad. Asimismo, salvo autorización expresa de **EDUGUIDERS**, no podrá grabar íntegramente las clases, retransmitirlas ni difundir su contenido por ningún medio. El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse únicamente con fines de aprendizaje y nunca para cometer fraude académico, alterar evaluaciones, suplantar identidades o vulnerar la integridad del proceso educativo.
17. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: (Tratamiento de datos personales y autorización de uso de imagen)**
Con la firma del presente contrato, el estudiante y, cuando corresponda, el responsable contractual, autorizan a **EDUGUIDERS** a recopilar, almacenar y utilizar los datos personales suministrados exclusivamente para fines académicos, administrativos, legales, estadísticos y de comunicación institucional relacionados con la prestación del servicio educativo. De igual manera, autorizan a la institución a captar y utilizar fotografías, grabaciones de audio, videos o cualquier otro material audiovisual obtenido durante clases, actividades académicas, eventos, talleres, graduaciones, competencias o actividades institucionales, para fines educativos, informativos, publicitarios y promocionales en redes sociales, página web, medios impresos, audiovisuales, digitales o cualquier otro medio de difusión institucional, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna. Esta autorización permanecerá vigente mientras el material sea utilizado para los fines antes indicados y podrá ser revocada por escrito únicamente respecto de usos futuros que aún no hayan sido publicados.
18. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: (Suspensión del servicio)** **EDUGUIDERS** podrá suspender temporalmente la prestación del servicio educativo cuando exista incumplimiento de las obligaciones económicas, académicas o disciplinarias asumidas por el estudiante o el responsable contractual. La suspensión no extinguirá las obligaciones previamente contraídas ni generará derecho a devolución de los valores pagados.
19. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: (Terminación del contrato)** **EDUGUIDERS** podrá dar por terminado el presente contrato cuando el estudiante o el responsable contractual incumplan gravemente las obligaciones aquí establecidas, incurran en fraude académico, falsificación de documentos, agresiones físicas o verbales, daños intencionales a los bienes institucionales, conductas discriminatorias, uso indebido de las plataformas tecnológicas, violación de la propiedad intelectual de la institución, reproducción, divulgación o uso no autorizado del material académico o de la metodología institucional, incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas asumidas en el presente contrato o cualquier otra actuación que comprometa el orden, la seguridad o el normal funcionamiento de **EDUGUIDERS**. La terminación del contrato por estas causas no dará lugar a devolución de los pagos efectuados.
20. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: (Equipos y materiales)** Cuando **EDUGUIDERS** entregue al estudiante equipos, herramientas, dispositivos, libros, materiales didácticos o cualquier otro recurso para su uso durante el programa académico, este se obliga a utilizarlos de manera diligente y conforme a las instrucciones impartidas. El estudiante o el Responsable Contractual responderán por los daños ocasionados por uso negligente, pérdida, destrucción o utilización distinta a la académica, debiendo asumir el costo de su reparación o reposición cuando corresponda.
21. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: (Fuerza mayor)** Cuando circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, disposiciones gubernamentales, emergencias sanitarias, fenómenos naturales o cualquier situación ajena al control de **EDUGUIDERS** impidan el desarrollo normal de las actividades académicas, la

institución podrá suspenderlas, reprogramarlas, modificar su modalidad o adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, sin que ello constituya incumplimiento contractual.

22. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: (Comunicaciones)** Toda comunicación relacionada con el presente contrato podrá realizarse por cualquiera de los canales oficiales de **EDUGUIDERS**, incluyendo correo electrónico, mensajería instantánea, plataformas institucionales, circulares o cualquier otro medio autorizado por la institución. El estudiante y el Responsable Contractual se comprometen a mantener actualizados sus datos de contacto y reconocen como válidas las comunicaciones efectuadas por dichos medios.
23. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: (Responsabilidad)** **EDUGUIDERS** responderá exclusivamente por las obligaciones derivadas de la prestación del servicio educativo contratado. La institución no será responsable por pérdidas, daños o perjuicios ocasionados por hechos imputables al estudiante, a terceros o por circunstancias ajenas a su control. Asimismo, el estudiante será responsable por los daños que ocasione dolosa o culposamente a las instalaciones, equipos, mobiliario o demás bienes pertenecientes a **EDUGUIDERS**, obligándose a reparar o indemnizar los perjuicios ocasionados.
24. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (Modificaciones del contrato)** **EDUGUIDERS** podrá actualizar el presente contrato cuando resulte necesario para adecuarlo a modificaciones legales, académicas, administrativas o institucionales. Las modificaciones serán comunicadas oportunamente y se aplicarán a las contrataciones futuras o a los períodos académicos siguientes, salvo que la ley disponga otra cosa.
25. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: (Solución de controversias)** Las partes procurarán resolver de buena fe cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato mediante el diálogo y los mecanismos internos de conciliación de **EDUGUIDERS**. Si no fuere posible alcanzar una solución amistosa, las controversias serán conocidas por los tribunales competentes de la República Dominicana, conforme a la legislación vigente.
26. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: (Integridad contractual)** El presente contrato, conjuntamente con la Ficha Académica del Programa y el Reglamento Estudiantil, constituye el acuerdo íntegro entre las partes respecto de la prestación de los servicios educativos, dejando sin efecto cualquier negociación, comunicación o acuerdo previo relacionado con su objeto.
27. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (Aceptación)** Las partes declaran haber leído íntegramente el presente contrato, comprender el alcance de cada una de sus cláusulas y aceptarlas libre y voluntariamente, obligándose a cumplirlas de buena fe durante toda la vigencia de la relación contractual.

En fe de lo cual, las partes firman el presente contrato en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de La Romana, República Dominicana, a los ____ (__) días del mes de _____ del año _____.

EDUGUIDERS, S.R.L.
Representante:

Juan Ismael Heredia Angomas
Gerente

EL ESTUDIANTE

RESPONSABLE CONTRACTUAL